

4245 DECRETO 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias. BOC Jueves 22 de julio de 2010

Artículo 28.- Departamento de orientación.

1. La orientación educativa y la intervención psicopedagógica constituyen un elemento inherente a la propia educación, inseparable de toda acción educativa educativa y que afecta al conjunto de toda la comunidad escolar. El departamento de orientación es el órgano donde se articulan las funciones de orientación y tutoría, así como una oferta curricular adaptada y diversificada.
2. En educación primaria estas funciones se asumen por la comisión de coordinación pedagógica.
3. El departamento de orientación estará integrado, al menos, por los siguientes componentes:
 - a) El orientador u orientadora que intervenga en el centro.
 - b) El profesorado especialista para la atención a las necesidades específicas de apoyo educativo.
 - c) Un profesor o profesora de los departamentos de coordinación didáctica del ámbito socio-lingüístico designado por la dirección a propuesta del Claustro.
 - d) Un profesor o profesora de los departamentos de coordinación didáctica del ámbito científico-tecnológico designado por la dirección a propuesta del Claustro.
 - e) Un profe) Un profesor o profesora de los departamentos de coordinación didáctica de formación profesional.
 - f) Podrá incorporarse al departamento de orientación un miembro del claustro que realice las tareas de información y orientación vinculadas al empleo.
4. La jefatura del departamento de orientación será ejercida preferentemente por el orientador o la orientadora del centro, y deberá dirigir y coordinar el plan de trabajo del departamento y la memoria final, en estrecha colaboración con el equipo directivo y siguiendo las directrices que, a propuesta de la comisión de coordinación pedagógica, hayan sido aprobadas por el Claustro. También deberá asumir la adquisición y mantenimiento del material que se le asigne.
5. En caso de baja o ausencia temporal reglamentaria de la persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación, ejercerá sus funciones por suplencia uno de sus miembros que será designado por la dirección, oído el departamento que podrá formular propuesta no vinculante.

Artículo 29.- Competencias del departamento de orientación.

El departamento de orientación tendrá las siguientes competencias:

- a) Elaborar, de acuerdo con las directrices establecidas por la comisión de coordinación pedagógica, la concreción de la acción tutorial y de la orientación académica y profesional, así como del plan de atención a la diversidad.
- b) Establecer procesos de identificación, actualización, seguimiento e intervención psicopedagógica para la respuesta al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- c) Proponer a la comisión de coordinación pedagógica los criterios y procedimientos para la realización de adaptaciones curriculares. Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y a los equipos docentes en el desarrollo de medidas de atención a la diversidad.
- d) Realizar los informes que corresponden al departamento.
- e) Cumplimentar los documentos que orienten la respuesta educativa y las propuestas de atención a la diversidad.
- f) Cualquier otra que le sea atribuida por la normativa vigente.



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICOS DE ZONA Y ESPECÍFICOS PARA EL CURSO 2009-2010.

ANEXO

INSTRUCCIONES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EOEP DE ZONA Y ESPECÍFICOS.

I. LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICOS DE ZONA.

1. LINEAS PRIORITARIAS DE ACTUACIÓN.

1.1. La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes ha establecido distintas líneas de actuación con el fin de mejorar la calidad de nuestro sistema educativo. La Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa ha seleccionado las que considera prioritarias en el desarrollo de los planes de trabajo de los EOEP y de los departamentos de orientación, así como en su posterior aplicación en los centros educativos:

Línea 1: Establecimiento de medidas de prevención y refuerzo educativo para la lectura, la escritura y las matemáticas en Educación Primaria.

Línea 2: Mejora de la formación de padres y madres, con la finalidad que las familias puedan participar, de forma activa, en el proceso educativo de sus hijos.

Línea 3: Adecuación de la oferta a las necesidades del mercado laboral para facilitar el acceso de nuestros jóvenes a un puesto de trabajo, adaptándonos en tiempo y forma a la normativa europea en Formación Profesional y Educación Superior.

Línea 4: Mejora de la convivencia y del clima escolar en los centros.

Línea 5: Intensificar el uso educativo de las nuevas tecnologías en el aula.

Línea 6: Incrementar el número de alumnos y alumnas que se gradúan en la ESO y continúan cursando la enseñanza postobligatoria (bachillerato y formación profesional), mediante medidas de atención a la diversidad.

Línea 7: Facilitar el desarrollo curricular y metodológico de la LOE y su traslado a la práctica docente.

Línea 8: Fomentar y dinamizar la educación en valores en la práctica educativa.

Estas líneas de actuación deberán concretarse en acciones que se programen en el plan de trabajo del EOEP y se reflejen en los planes de actuación de sus componentes para el próximo curso, sin perjuicio de las concreciones que esta Dirección General realice para cada una de las líneas y de otras prioridades que se mencionan a continuación.

1.2. Evaluación psicopedagógica y actualizaciones del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), teniendo en cuenta la normativa específica vigente.

1.3. Asesoramiento por parte de los orientadores/as de zona y específicos al profesorado especialista, al tutor o tutora y equipos docentes sobre la respuesta educativa del alumnado con NEAE.

FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN, Y SUS MIEMBROS, SEGÚN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EN EL DECRETO DE DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO DECRETO DE 3 DE OCTUBRE 95

EN LA EVALUACIÓN DE BACHILLERATO. ORDEN 3 DE ABRIL DE 1995

FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EN LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR: ORDEN 3 DE JUNIO DE 1996

FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EN LOS PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL. ORDEN 17 FEBRERO DE 1998

FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EN LA EVALUACIÓN DE LOS CENTROS. ORDEN 23 FEBRERO DE 2001

FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EN LA EVALUACIÓN DE SECUNDARIA. ORDEN: 1 OCTUBRE DE 2003

EN LAS INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS A LA EVALUACIÓN. RESOLUCIÓN 20 DE OCTUBRE DE 2004

FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EN LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: RESOLUCIÓN 4 DE ABRIL DE 2005

FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EN LA OFERTA DE ENSEÑANZAS. ORDEN : 7 DE MARZO DE 2005

EN LA EVALUACIÓN EXTERNA DEL ALUMNADO. RESOLUCIÓN 11 DE ABRIL DE 2005

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: RESOLUCIÓN 4 DE ABRIL DE 2005

FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EN LA OFERTA DE ENSEÑANZAS. ORDEN : 7 DE MARZO DE 2005

ROIES (Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria)
Decreto 129/1998 de 6 de agosto - BOC de 24 de agosto. (Arts. 46, 47, 48)

	J.D.	OR.	P.Am comunes	P.Tec FP	P.A.
• Elaborar las propuestas de organización de la orientación educativa, psicopedagógica, profesional y del plan de acción tutorial y elevarlas a la C.C.P	X	X	X	X	X
• Coordinar la orientación educativa, psicopedagógica y profesional del alumnado, especialmente en lo concerniente a los cambios de ciclo o etapa.	X	X	X	X	X
• Contribuir al desarrollo del plan de orientación académica y profesional y del plan de acción tutorial y • Elevar al Consejo Escolar una memoria sobre su funcionamiento al final del curso	X	X	X	X	X
• Elaborar y facilitar criterios para el tratamiento adecuado a la diversidad	X	X	X	X	X
• Colaborar con el profesorado en la: • <i>detección y prevención</i> de problemas de aprendizaje. • <i>planificación y realización</i> de actividades educativas y adaptaciones curriculares dirigidas a los alumnos que presenten dichos problemas.	X	X	X	X	X
• Evaluar y llevar el seguimiento del alumnado con necesidades educativas especiales	X	X	X	X	X
• Realizar la evaluación psicopedagógica previa a las diversificaciones del currículo y a la incorporación a los programas de Garantía Social.	X	X	X	X	X
• Participar en la elaboración del consejo orientador sobre el futuro académico y profesional del alumnado.	X	X	X	X	X
• Asesorar a la Comisión de Coordinación Pedagógica en los aspectos psicopedagógicos del Proyecto Curricular.	X	X	X	X	X
• Coordinar la orientación laboral y profesional de los alumnos de los ciclos formativos con otras instituciones o empresas competentes en la materia	X	X	X	X	X
• Asumir la docencia de los grupos de alumnos que se le encomienden	X	X	X	X	X
• Colaborar en la elaboración del PCC.	X				
• Colaborar con el Jefe de Estudios en la elaboración del PAT.	X				
• Redactar el plan de actividades del Departamento y la memoria final.	X				
• Dirigir y coordinar las actividades del Departamento	X				
• Proporcionar al alumnado la información relativa a las actividades del Departamento.	X				
• Organizar los espacios e instalaciones del Depto., adquirir el material.....	X				
• Las funciones que le correspondan como integrante del Eq. O. y Ps. de Z	X				

J.D.: Jefe del Depto.; **OR:** Orientadores; **P.Am:** Profesores de ámbito; **P.Tec.:** Profesor Técnico de F.P.; **P.A. :** Profesores Apoyo.

Resolución 27/Julio/95 (BOC 28 de Agosto) y Res. 22/julio 96 (BOC 16 de Agosto)

	J.D.	OR.	P.Am comunes	P.Tec FP	
• Preparar medidas educativas complementarias y adaptaciones curriculares que permitan proseguir con el desarrollo de las capacidades del alumnado	X	X	X	X	
• Hacer valoraciones de los Programas Base de Diversificación y, en su caso, propuesta de modificación	X	X	X	X	
• Colaborar y asesorar con el tutor o tutores y equipos educativos de la ESO, en los programas de medidas complementarias y adaptaciones curriculares para el alumnado con dificultades de aprendizaje y/o alumnos con NEE.	X	X	X	X	
• Hacer conjuntamente con la J. de Estudios un <i>seguimiento y evaluación</i> de las actividades de refuerzo y/o profundización que se llevan a cabo con los alumnos.	X	X	X	X	
• Coordinación de los tutores por niveles.	X	X	X	X	
• Asumir la docencia de los grupos que se le sean encomendados.	X	X	X	X	
• Presentar a la C.C.P. propuestas sobre la elaboración, modificación o planificación del Plan de Acción Tutorial, la orientación educativa y profesional y las medidas de atención a la diversidad (P.D.C y/o atención alumnos con N.E.E.)	X	X	X	X	
• Emitir informes de los resultados de las sesiones de evaluación, tanto del proceso de enseñanza-aprendizaje como del propio proceso de la evaluación, incluyendo propuestas de mejora. Previa presentación de los informes correspondientes de los Departamentos didácticos y de los tutores/as.	X	X	X	X	
• Emitir informes de los alumnos/as con posibilidad de permanecer un año más en el mismo ciclo o curso de la ESO. Previa solicitud de los tutores y antes de la sesión en la que se vaya a acordar la promoción del alumnado.	X	X	X	X	
• Orientar conjuntamente con los tutores, educativa y profesionalmente, al alumnado.	X				
• Asesorar en los aspectos psicopedagógicos y metodológicos para la elaboración del Proyecto Curricular.	X				
• Asesorar a los tutores/as en la planificación de actividades propias de la función tutorial y colaborar en el desarrollo de las mismas.		X			
• Colaborar con los tutores/as para prevenir y detectar dificultades educativas o problemas de aprendizaje que presenten los alumnos e intervenir para tratar de remediar dichas dificultades o problemas a través del diseño y aplicación de programas de adaptación individualizados.		X			
• Colaborar en la planificación, y apoyar e impartir las actividades de estudio.		X			
• Atención directa al alumnado que sigan programas de Diversificación Curricular		X			
• Realizar informes sobre el progreso, evaluación y promoción del alumnado que ha seguido un programa de Diversificación Curricular.		X			
• Atención a los padres, madres y alumnado de acuerdo con los tutores sobre dificultades educativas y problemas de aprendizaje, y de las medidas o programas adoptados, y en general sobre la orientación educativa y profesional del alumnado		X			

J.D. : Jefe del Depto.; OR: Orientador; P.Am : Profesores de ámbito; P.Tec: Profesor Técnico de Formación P.

(2) Víctor J. González

Resolución 27/Julio/95 (BOC 28 de Agosto) y Res. 22/julio 96 (BOC 16 de Agosto)

	J.D	OR	P.Am	P.Tec	P.A. NEE
• Participar en las tareas del Departamento de Orientación y en la C.C.P.			X		
• Colaborar en el diseño de los Programas de Diversificación Curricular.			X		
• Impartir prioritariamente los Programas de Diversificación Curricular.			X		
• Propiciar y coordinar las propuestas que surjan en su ámbito para la elaboración y desarrollo del Proyecto Curricular de Centro			X		
• Reunirse con las áreas del ámbito para elaborar las adaptaciones curriculares y el diseño curricular del P. de Diversificación Curricular propios del ámbito.			X		
• Reunirse con el profesorado del primer ciclo perteneciente a los Colegios de Primaria adscritos a su centro.			X		
• Reunión del Plan de acción tutorial y/u orientación profesional			X		
• Reunión con el profesorado de los seminarios o departamentos de su ámbito, para la atención a la diversidad del alumnado.			X		
• Apoyar en la orientación profesional del alumnado				X	
• Reunirse con las distintas áreas para elaborar las adaptaciones curriculares y el diseño curricular del programa de diversificación curricular propios de su ámbito.				X	
• Atención directa al alumnado que siga programas de diversificación curricular e intervención en las decisiones sobre evaluación y promoción.				X	
• Orientar y difundir entre el alumnado, sobre los diferentes Ciclos Formativos que existen en la Comunidad, sobre los Programas de Garantía Social y las salidas hacia el mundo del laboral y salidas profesionales.				X	
• Reunirse con el profesorado coordinador de los Módulos Profesionales y los Ciclos Formativos para los diseños curriculares de la formación en centros de trabajo.(FCT)				X	
• Colaborar en la elaboración de criterios y procedimientos para el desarrollo de las adaptaciones curriculares de los alumnos con N.E.E.					X
• Participar en la prevención y evaluación de las N.E.E. en el alumnado, la planificación y desarrollo de la respuesta educativa y las adaptaciones curriculares para los mismos.					X
• Proponer medidas educativas que favorezcan la socialización del alumnado con N.E.E.. mediante la participación en las actividades de su grupo de clase.					X

J.D : J. del Depto.; **OR**: Orientador; **P.Am** : Profesores de ámbito; **P.Tec.**: Profesor Técnico de Formación .P.
P.Ap N.E.E.: Profesorado de apoyo a las necesidades educativas especiales (especialistas en educación especial..)

FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EN LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR: ORDEN 3 DE JUNIO DE 1996 (BOC.....)

ACTUACIONES	TAREAS	PERIODICIDAD	TIEMPO	J.D	OR.	PA	PT	PAT
Art.2: horas lectivas dedicación	- Ámbitos	- Semanal	12 h.			X		
	- Programas concretos	- Semanal	2 h.		X	X		
	- Reuniones de coordinación	- Semanal	1 h.		X	X		
Art.4: elaboración del PBDC	- Reuniones de coordinación	- Semanal un trimestre	1h.	X		X		X
	- Reuniones con los jefes de los departamentos didácticos	- Semanal un trimestre	1h.			X		X
	- Información y formación del profesorado	- Semanal un trimestre	3h.	X		X		X
	- Reuniones de la CCP	- Anual	4h.	X	X	X	X	X
	- Reuniones de coordinación con el Equipo Directivo	- Un trimestre	3h.	X	X	X	X	X
	- Preparación de material	- Anual	2h.	X		X		X
Art.5: preparación de los programas individualizados	- Elaboración de los programas	- Anual	-3-4h. al	X		X	X	X
	- Preparación y adaptación del material al alumnado	- Semanal	-3h.			X		
Art.6: seguimiento de la acción tutorial	- Reuniones tutores/as	- Semanal	1h.	X				
	- Revisiones del PAT	- Trimestral	1h.	X	X	X	X	X
	- Preparación actividades / material	- Semanal	2h.	X				
	- Aplicación de pruebas	- Anual	3-4h.		X			
Art.7 apart.b: evaluación del programa	- Reuniones con el Equipo Educativo	- Trimestrales	2-3 h	X	X	X		
	- Reuniones con el profesorado de ámbito	- Mensuales	2 h.	X	X	X		
Art.7 apart.b: seguimiento del programa	- Reunión con el Equipo Directivo	- Anual	2 h.	X		X		
	- Reunión con el Equipo Educativo	- Anual	2-3 h.	X	X	X		
	- Reunión del Departamento	- Anual	2-3 h.	X	X	X		

JD: Jefe del Departamento de Orientación. OR: Orientador/a. PA: Profesorado coordinador de ámbito. PT: Pedagogía Terapéutica, apoyo y logopedia. PAT Profesorado ámbito Técnico Profesional y/o Profesorado Formación y Orientación Laboral y Especialista de PGS.

**FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EN LOS PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL.
ORDEN 17 FEBRERO DE 1998**

ACTUACIONES	TAREAS	PERIODICIDAD	TIEMPO	JD	OR	PA	PT	*
- Admisión alumnado	- Preparación material	Anual	2 h.		X	X		X
	- Entrevista	Anual			X			
	- Selección	Anual	1 h. cada uno 4 h.		X	X		X
- Art.5 apart.1.c) Informe del EOEP apart.2) entrevista apart.3)-18 años, dictamen	- Preparación material	Anual	2 h.		X	X		X
	-Diagnostico y realización informes	Anual Anual	1h. cada uno 4h cada uno		X X			
Art.6: el maestro/a pertenece al departamento	- Horas lectivas	Semanal	8 h.					X
	- Seguimiento del programa	Trimestral	2 h.	X	X	X		X
	- reuniones de coordinación	Trimestral	1 h.	X	X	X	X	X
	- Seguimiento de la acción tutorial	Semanal	1 h.	X				
- Art.10: programaciones	- Reuniones de coordinación	Anual	2 h.	X	X	X	X	X
- Art.11: evaluaciones y documentación	- Evaluación del programa	Anual	2 h.	X	X	X	X	X
	- Reunión de coordinación	Trimestral	1 h.	X	X	X		X
- Art. 12: certificación	- Colaborar con el Equipo docente en la elaboración del informe	Anual	2h.		X			X

EDUCACIÓN DE ADULTOS: Resolución de 30 de Julio de 2004

Art.11 apart. 3e): el equipo educativo	- Información al profesorado	Anual	2 h.	X		X		X
	- Preparación material		2 h.	X	X	X	X	X
	- Entrevista		1 h.		X			
	- Reunión Equipo Educativo		2 h.	X		X		X

TUTORÍAS DE JÓVENES

Elaboración de un informe	- Preparación material	Anual	2 h.	X	X	X	X	X
	- Entrevista							
	- Reunión con el Equipo Educativo	Anual Anual	1 h. cada uno 1 h.		X X			
	- Realización informe	Anual	3 h.		X			

JD: Jefe del Departamento de Orientación. OR: Orientador/a. PA: Profesorado de ámbito. PT: Pedagogía Terapeutica, apoyo y logopedia.

*: Profesorado ámbito Técnico Profesional, Profesorado Formación y Orientación Laboral y Especialista de PGS.

**FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EN LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:
RESOLUCIÓN 4 DE ABRIL DE 2005**

ACTUACIONES	TAREAS	PERIODICIDAD	TIEMPO	J.D	OR.	PA	PT	*
Quinta, apartado 4 Refuerzo Educativo	- Asesorar a los Departamentos en la propuesta de planificación	Anual	1 trimestre	X		X		
Sexta, apartado 5 Apoyo idiomático	- Asesorar al profesorado de apoyo idiomático en la elaboración de la propuesta	- Anual	1 trimestre	X		X		
Octava, apartado 1 Mejora de la convivencia	- Informes para alumnado de 13 años propuestos para el programa	- Anual	-4 h. por alumno		X			
Apartado 10 Mejora de la convivencia	- Informe del alumnado propuesto para el programa	- Anual	4h. cada alumno		X			
Apartado 13 Mejora de la convivencia	- Colaborar con el Equipo Educativo en la elaboración de la memoria del programa	- Anual	2 h.	X				
Presentación documentación del PDC	- Diagnostico individual, corrección de pruebas, análisis datos y entrevista con el alumnado.	- Anual	4 h. cada uno		X			
	- Información tutores y Equipos Educativos.	- Anual	2 h.	X		X		X
	- Pre-selección del alumnado.	- Anual	4 h.		X			
	- Informes del alumnado.	- Anual	3 h. cada uno		X			
	- Preparación de la documentación	- Anual	2 h.	X	X	X	X	X

JD: Jefe del Departamento de Orientación. OR: Orientador/a. PA: Profesorado de ámbito. PT: Pedagogía Terapéutica, apoyo y logopedia. *: Profesorado ámbito Técnico Profesional, Profesorado Formación y Orientación Laboral y Especialista de PGS.

**FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EN LA OFERTA DE
ENSEÑANZAS. ORDEN : 7 DE MARZO DE 2005**

ACTUACIONES	TAREAS	PERIODICIDAD	TIEMPO	J.D.	OR.	PA	PT	*
Art.6 Oferta Complementaria	- Asesorar a los Equipos Educativos	- Anual	1 h.	X	X	X		
Art.18 Plan Oferta	- Programa de información y orientación al alumnado y sus familias	- Anual	2h. por nivel	X	X			
Art. 19 Elaboración del Plan	- Jefatura de Estudios solicitará al D.O. informe del análisis del contexto socioeconómico y las preferencias, intereses y necesidades educativas del alumnado.	Anual	6h. por nivel	X	X	X	X	X

JD: Jefe del Departamento de Orientación. OR: Orientador/a. PA: Profesorado de ámbito. PT: Pedagogía Terapéutica, apoyo y logopedia. *: Profesorado ámbito Técnico Profesional, Profesorado Formación y Orientación Laboral y Especialista de PGS.

FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	COMETIDOS de sus MIEMBROS
--	----------------------------------

**EN EL DECRETO DE DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO.
DECRETO DE 3 DE OCTUBRE 95**

ACTUACIONES	TAREAS	PERIODICIDAD	TIEMPO	J.D.	OR.	PA	PT	*
Art. 56 Se podrá solicitar al D.O. informe	- Recopilación y análisis de la información	- variable	-3 h. cada alumno/a	X	X	X	X	X
	- Elaboración del informe		- 1h. cada uno	X	X	X	X	X

FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EN LA EVALUACIÓN DE SECUNDARIA. ORDEN: 1 OCTUBRE DE 2003

ACTUACIONES	TAREAS	PERIODICIDAD	TIEMPO	J.D.	OR.	PA	PT	*
Art.12: Evaluación Inicial	- Proporcionar datos al tutor/a para la misma	- Anual	1 h.	X	X	X	X	X
Art.14: Evaluación	- Apoyar al tutor/a en la orientación personal del alumnado	- Semanal	1h.		X			
Art.32.4: Promoción	- Establecer, junto con el Equipo Educativo, el PDC para + 16 años (previa eval. psicopedagógica)	Anual	1 h.	X	X			
Art.35: titulación	- Asesorar el tutor/a en el Consejo Orientador	Anual	1h. por grupo	X	X	X	X	X

**EN LAS INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS A LA EVALUACIÓN.
RESOLUCIÓN 20 DE OCTUBRE DE 2004**

ACTUACIONES	TAREAS	PERIODICIDAD	TIEMPO	J.D.	OR.	PA	PT	*
Tercero, apartado 3 Decisiones del equipo Educativo	- Informe de no escolarización	- Anual	3 h. cada alumno/a	X	X	X	X	X

EN LA EVALUACIÓN DE BACHILLERATO. ORDEN 3 DE ABRIL DE 1995

ACTUACIONES	TAREAS	PERIODICIDAD	TIEMPO	J.D.	OR.	PA	PT	*
Art.3 apartado 4 Proceso de evaluación apartado 7b	- Información del alumnado para la evaluación	- trimestral	1h.	X	X			
	- Información para la evaluación final de 2º bachiller	- anual	1 h.	X	X			
Art.4 apartado 1a Promoción	- El Equipo Educativo contará con la información del D.O.	- Anual	1h.	X	X	X	X	X

JD: Jefe del Departamento de Orientación. OR: Orientador/a. PA: Profesorado de ámbito. PT: Pedagogía Terapéutica, apoyo y logopedia. *: Profesorado ámbito Técnico Profesional, Profesorado Formación y Orientación Laboral y Especialista de PGS.

FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	COMETIDOS de sus MIEMBROS
---	---------------------------

**FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EN LA EVALUACIÓN DE
LOS CENTROS. ORDEN 23 FEBRERO DE 2001**

ACTUACIONES	TAREAS	PERIODICIDAD	TIEMPO	J.D.	OR.	PA	PT	*
Art.4; 4.2.1- Agentes externos: formaran parte de la Comisión de Evaluación y Calidad 4.2.2.- Orientador	- Sensibilizar a la Comunidad Educativa - Informar al Centro del proceso - Colaborar con el Equipo Evaluador - Analizar y debatir el plan de mejora - Presentar el Plan de Mejora al Consejo Escolar - Elaborar el Plan de Mejora - Cualquier otra que determine el Reglamento Interno	Cuando corresponda al Centro ser evaluado	30 - 50 h. todo el proceso		X			
Art.8,2º Informes	- Colaborar con la inspección en su elaboración	- Cuando corresponda	variable		X			
Art.16 Agentes de la evaluación interna	- Miembros de la Comisión evaluadora	- Cuando corresponda	variable		X			

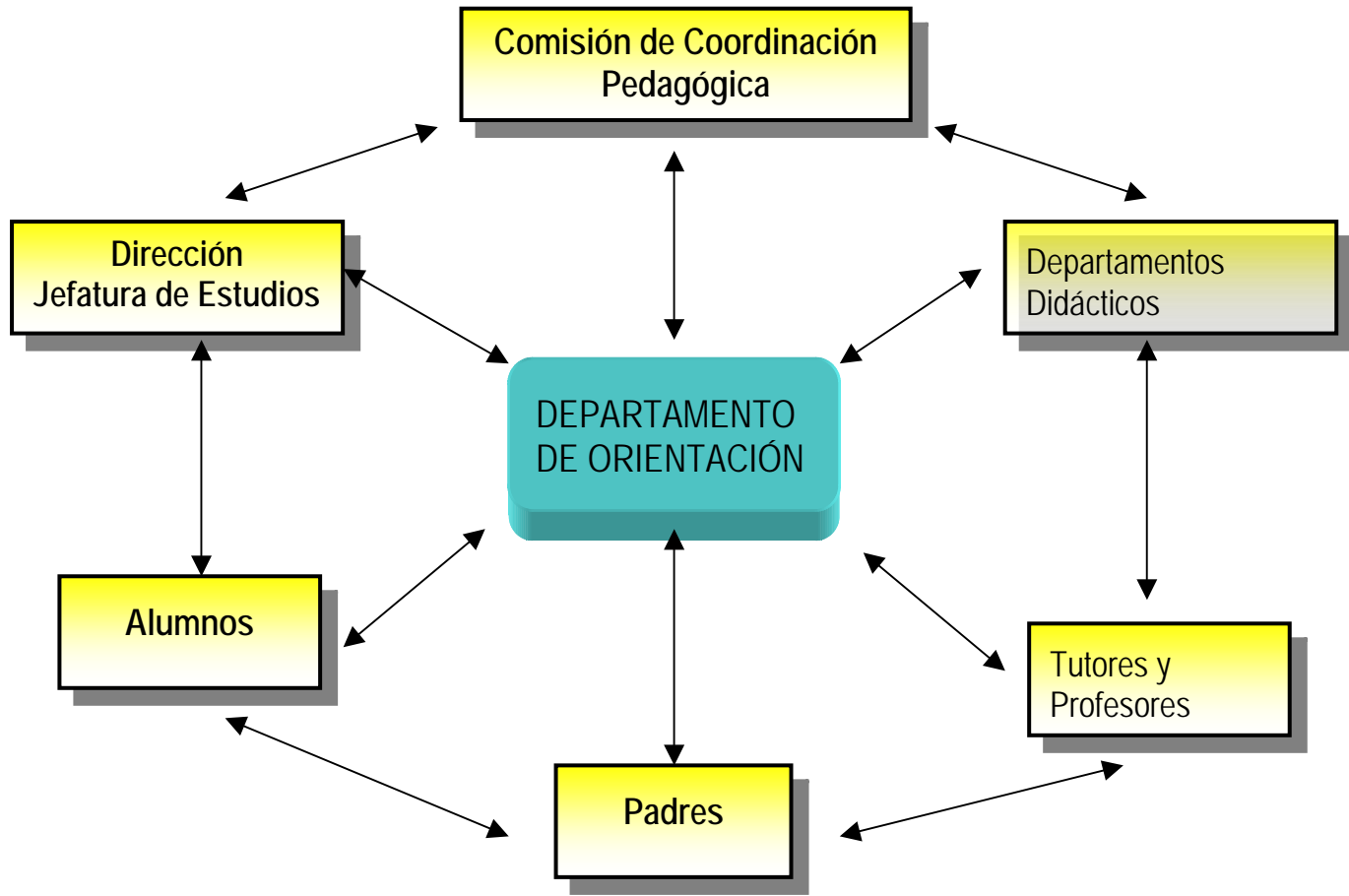
**EN LA EVALUACIÓN EXTERNA DEL ALUMNADO. RESOLUCIÓN 11 DE ABRIL
DE 2005**

ACTUACIONES	TAREAS	PERIODICIDAD	TIEMPO	J.D.	OR.	PA	PT	*
Duodécimo Evaluación externa del alumnado	- Los orientadores participaran en la correcta aplicación	- Cuando corresponda	variable		X			

JD: Jefe del Departamento de Orientación. OR: Orientador/a. PA: Profesorado de ámbito. PT: Pedagogía Terapéutica, apoyo y logopedia. *: Profesorado ámbito Técnico Profesional, Profesorado Formación y Orientación Laboral y Especialista de PGS.

RELACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN CON EL CENTRO

1



¹ Reelaborado por Víctor J. Glez

FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	COMETIDOS de sus MIEMBROS
---	---------------------------